

tan en una serie de medidas específicas correctoras para el medio físico, el biótico y el humano.

Así mismo, en el Estudio de Impacto Ambiental se propone un Programa de Vigilancia Ambiental con los objetivos de velar para que, en relación con el medio ambiente, la actividad se realice según el proyecto finalmente aprobado, y establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas previstas en el Estudio de Impacto Ambiental.

#### ANEXO IV

##### RESULTADO DE LA INFORMACION PÚBLICA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

De conformidad con el Artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acordó abrir período de Información Pública en relación con el proyecto «obras de red de distribución de riego» en Riopanero, promovido por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha de 22 de marzo de 2006.

Una vez finalizado este período de Información Pública no se recibieron alegaciones.

06/10568

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

#### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para construcción de porche en el municipio de Hazas de Cesto, expediente número A-39/05827.*

Peticionario: Alfonso Abascal Cabrera.

N.I.F. nº: 13684160 B.

Domicilio: Bº La Cabrera, 1- Beranga 39730 - Hazas de Cesto (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Campiazo

Punto de emplazamiento: Beranga.

Término municipal y provincia: Hazas de Cesto (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de un porche adosado a vivienda existente en zona de policía de cauces del río Campiazo, en Beranga, término municipal de Hazas de Cesto (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Hazas de Cesto o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 20 de julio de 2006.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/10056

#### 7.4 PARTICULARES

##### PARTICULAR

*Información pública de expediente para autorización de vallado de parcela en la playa de Berria, de Santoña.*

Por don Julio Doncel Morales, en representación de don Antonio Herrería Gutiérrez, se solicita autorización para proceder al vallado de una parcela sita en zona de servidumbre de protección de costas, en la playa de Berria, municipio de Santoña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 2/2004, en relación con el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes el citado expediente, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOC, durante el cual se podrá examinar y presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante el Ayuntamiento de Santoña.

Santander, 9 de agosto de 2006.—Julio Doncel Morales.  
06/10705

#### 7.5 VARIOS

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

#### Dirección General de Cultura

*Resolución por la que se incluye la Iglesia de San Juan, en el término municipal de Colindres, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.*

Visto el acuerdo de 20 de febrero de 2.006, de incoación del procedimiento para la inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria de la Iglesia de San Juan, en el término municipal de Colindres.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 20.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.

El Servicio de Patrimonio Cultural, como órgano instructor del expediente, propone a esta Dirección General de Cultura incluir el bien mencionado en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 20.6 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, el Director General de Cultura,

#### RESUELVE

Primero.- La inclusión de la Iglesia de San Juan, en el término municipal de Colindres, en el Inventario General del patrimonio cultural de Cantabria, según la descripción y ubicación que figuran en el anexo.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, al Ayuntamiento de Colindres.

Tercero.- Que, de acuerdo con lo que dispone artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique la presente Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Que la presente Resolución se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Cumplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 31 de julio de 2006.—El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.

**ANEXO**

**Descripción del inmueble**

La Iglesia de San Juan se ubica en el Barrio "Colindres de Arriba", que apenas se ha desarrollado desde el siglo XVIII y conserva gran parte de su patrimonio edificado.

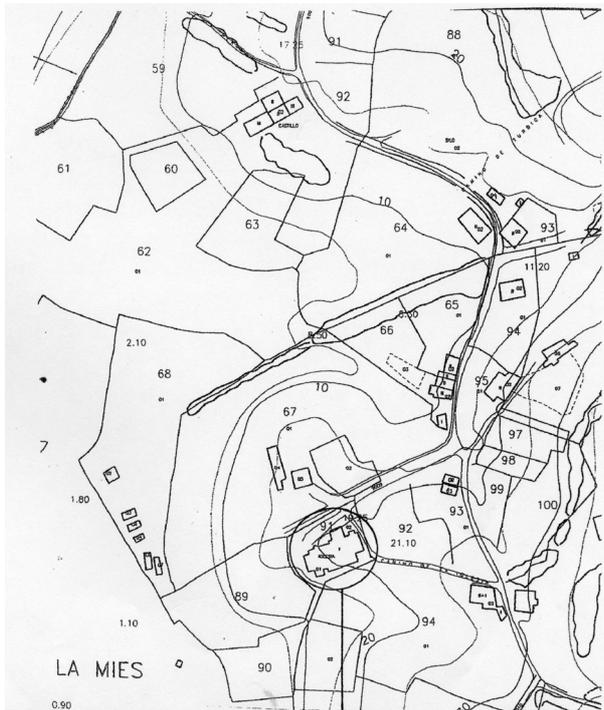
Aunque se asienta sobre los restos de un antiguo monasterio del siglo XI, la actual Iglesia data del siglo XVI y presenta una sola nave de cuatro tramos cubiertos con una bóveda de crucería, rematada con un ábside poligonal en la fachada oriental y una torre-campanario, que apenas presenta huecos al exterior. Se trata de una Iglesia de proporciones esbeltas y un aspecto muy robusto al exterior.

La entrada al templo está situada en la fachada norte, a través de una portalada clásica, construida en piedra de sillería, y que consta de un arco de medio punto flanqueada por dos columnas jónicas rematada por un frontón.

En el interior se pueden contemplar varias capillas diferentes y en sus muros puede apreciarse los escudos de armas que familias destacadas del municipio mandaron construir.

El retablo del altar mayor se compone de tres cuerpos y cinco calles, completamente dorado, de estilo romanista.

El coro ocupa el último tramo de la nave a los pies de la Iglesia. Está sustentado por un arco rebajado de sillería y una subestructura de madera.



 <p>GOBIERNO de CANTABRIA</p> <p>CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE</p> <p>Dirección General de Cultura</p>	<p>Servicio de Patrimonio Cultural</p>
	<p>EXPEDIENTE DE INCLUSION EN EL INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA</p>
	<p>"Iglesia de San Juan", en el término municipal de Colindres</p>
<p>PLANO DE SITUACIÓN</p>	

06/10431

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

*Información pública de solicitud de licencia para apertura de local destinado a bar-salón recreativo y de juegos, en La Ronda, 11.*

Por «Castro Salones, S. L.» se ha solicitado licencia de apertura de local destinado a bar-salón recreativo y de juegos, situado en La Ronda, número 11, bajo, de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 3 de agosto de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.  
06/10706

**AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS**

*Información pública de expediente de desafectación del servicio público de edificio de viviendas de maestros en Bielba.*

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha dos de marzo del corriente, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO del bien inmueble EDIFICIO DE VIVIENDAS DE MAESTROS EN BIELVA, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público de ENSEÑANZA, y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Herrerías, 25 de julio de 2006.—El alcalde, Francisco Linares Buenaga.  
06/10322

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

*Notificación de Resolución por la que se declara la caducidad de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunitarios.*

Habiendo sido imposible la notificación de la Resolución que seguidamente se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace pública, a efectos de notificación, la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía de 27 de julio de 2006, la cual literalmente dice así:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunitarios que seguidamente se relacionan:

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
GEORGI KIRILOV PETROV	La Pasiega, 9 (Parbayón)	22-12-2005
ANGÉLICA MARÍA GORDILLO ARENAS	Solarana, 8 (Arce)	03-02-2006
ANGELLY DAHIANA OSORIO GORDILLO	Solarana, 8 (Arce)	03-02-2006
LAURA RAE POLLNOW	Queserías, 5 (Oruña)	03-02-2006
LINA MARCELA MARTINEZ GORDILLO	Solarana, 8 (Arce)	03-02-2006
LIDIA SAMANIEGO VERON	La Tejera, 5 A (Renedo)	01-04-2006
IVANA VRDOLJAK	Cianca, 54 (Parbayón)	15-04-2006
OVIDIU DANIEL MODIGA	Llosacampo, 31 A-1º B (Renedo)	03-05-2006